

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 30 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 146337

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

20573 Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio específico de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, en materia de estadística agraria, año 2011.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio específico de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Comunidad de Castilla y León, en materia de estadística agraria, año 2011, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 2011.—La Subsecretaria de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO

Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad de Castilla y León, en materia de estadística agraria, año 2011

En Madrid, a 29 de noviembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, doña María Felicidad Montero Pleite, Subsecretaria de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 1395/2010, de 29 de octubre, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril (Boletín Oficial del Estado de 16 de abril), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y de otra, doña Silvia Clemente Municio, Consejera de Agricultura y Ganadería, en virtud del Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 124, de 28 de junio), con competencia para la firma del presente Convenio en representación de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 26.1.I de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 74/2007, de 12 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio específico de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino actúa conforme a lo establecido en el artículo 149.1.31ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 30 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 146338

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha asumido la competencia exclusiva en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1.29ª de su Estatuto de Autonomía, redactado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

Segundo.

Que existe una creciente trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 8 de mayo de 2009, de un Convenio marco de colaboración en materia de estadística agraria.

Tercero.

Que el citado Convenio marco, prevé, en su cláusula tercera, la suscripción de convenios específicos de colaboración que determinarán las acciones que constituyen su objeto, los compromisos que asumen las partes y su financiación.

Cuarto.

Que las partes consideran conveniente la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como el establecimiento de una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.

Quinto.

Que el artículo 6, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de la Administración de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de dicho texto legal.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio específico de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio específico de colaboración tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística agraria y ganadera, para llevar a cabo, durante el año 2011, las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la ejecución del Programa de Estadísticas.

sve: BOE-A-2011-20573



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 30 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 146339

Segunda. Actuaciones.

- 1. Ambas partes se comprometen al desarrollo de las siguientes actuaciones:
- a) Aprobación y ejecución del plan específico de actuación conjunta de ambas administraciones en materia de estadística agraria y ganadera, contenido en el anexo, y actuando cada una en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los citados planes.
- b) Establecimiento de objetivos de interés común para la realización coordinada y conjunta de las referidas operaciones estadísticas, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 2. La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
- a) Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa de estadísticas en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.
- b) Financiar las citadas operaciones estadísticas con la cantidad máxima de veinte mil euros (20.000,00 euros), de sus propios presupuestos, con cargo a la aplicación presupuestaria 0301/G/411A01/64001/0.
- c) Realizar las operaciones estadísticas recogidas en el anexo de características metodológicas adjunto a este Convenio, y posterior entrega de los resultados obtenidos al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de acuerdo con los calendarios que se establezcan.
- 3. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
- a) La integración de las operaciones en materia de estadística objeto de este Convenio, realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, recogidas en el anexo sobre características metodológicas, para la realización del Programa de Estadísticas.
- b) Financiar con la cantidad de doscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y tres euros con diez céntimos (286.943,10 euros), aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conducentes a la realización del Programa de Estadísticas.

Tercera. Financiación y forma de pago.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino abonará a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la cantidad de doscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y tres euros con diez céntimos (286.943,10 euros), por las funciones realizadas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.02.4510.640.08, del Programa 4510.

El pago de la cantidad citada se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: 9000.0067.30.0350000018, previa comprobación de las funciones realizadas por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el siguiente régimen de pagos:

- A) Doscientos mil ochocientos cincuenta y siete euros con diecisiete céntimos (200.857,17 euros), tras la firma del presente Convenio, y una vez comprobadas las referidas funciones, y certificada la conformidad de las mismas por el Ministerio.
- B) Ochenta y seis mil ochenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (86.085,93 euros), con fecha de referencia 30 de noviembre de 2011, previa recepción de conformidad por el Ministerio.

ve: BOE-A-2011-20573



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 30 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 146340

Cuarta. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Quinta. Resolución.

El presente Convenio específico, podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes o por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

En el caso de resolución anticipada del convenio las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

Sexta. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1. c) de la mencionada norma.

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán ser resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/939/2011, de 13 de abril), la Subsecretaria de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, María Felicidad Montero Pleite.—La Consejera de Agricultura y Ganadería, Silvia Clemente Municio.

sve: BOE-A-2011-20573



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 314

Viernes 30 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 146341

Listado general de operaciones estadísticas y características metodológicas

(Convenio específico de colaboración Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino – Comunidad Autónoma de Castilla y León / 2011)

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Encuesta de segmentos territoriales	Población y encuesta por muestreo	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos (incluidos frutales)	Zonas de mayor intensidad de cultivo	Anual	Comunidad autónoma y provincia	MARM PEN 2011 Operación 5004 UE
Calendario de siembra y recolección	Elaboración de síntesis	Actualización del calendario de siembra, recolección y comercialización de los principales productos agrícolas	Estados fenológicos de los cultivos	Quinquenal	Provincia	MARM PEN 2011 Operación 5005 UE
Avances de superficies y producciones de cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies y producciones de los cultivos más representativos	Zonas ocupadas por los principales cultivos	Mensual	Provincia	MARM PEN 2011 Operación 5006 UE
Superficies y producciones anuales de cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Zonas ocupadas por los cultivos	Anual	Provincia y municipio	MARM PEN 2011 Operación 5007 UE
Encuestas de Viñedo	Elaboración de síntesis	Determinación de superfícies, rendimientos y principales. características del viñedo	Zonas ocupadas por viñedo	Anual y cada 10 años	Comunidad autónoma y provincia	MARM PEN 2011 Operación 5008 UE



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 30 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 146342

	Ì	İ	ı			l I
Demandantes de su ejecución	MARM PEN 2011 Operación 5009 UE	MARM PEN 2011 Operación 5010 UE	MARM PEN 2011 Operación 5011 UE	MARM PEN 2011 Operación 5012 UE	MARM PEN 2011 Operación 5013 UE	MARM PEN 2011 Operación 5023 UE
Desagregación territorial de resultados	Municipio-estrato de explotaciones	Comunidad autónoma y provincia	Comunidad autónoma	Provincia	Provincial	Zonas de producción y provincias
Periodicidad	Semestrales y anuales	Anual (censo) Mensual (muestra)	Mensual y anual	Cuatrienal	Anual	Diario y semanal
Campo de observación	Explotación con bovino, ovino-caprino y porcino	Mataderos y otros centros	Salas de incubación	Explotaciones, mataderos y fábricas de piensos	Explotaciones	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción
Objetivos	Determinación de efectivos de ganado de acuerdo a una tipología definida	Efectivos sacrificados por tipos, producción de carne-canal y destino. Otras producciones ganaderas	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y carne de aves	Conocimiento del número de efectivos por tipos	Conocimiento del movimiento interprovincial de ganado	Obtención de precios medios de los productos agrícolas y tipologías más importantes, en mercados representativos
Clase de operación	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Elaboración de síntesis	Información estadística de mercado
Denominación	Efectivos de ganado (directorios y encuestas)	Estadísticas de producciones ganaderas (directorios y encuestas)	Encuestas mensuales y anual de salas de incubación	Estadística de cunicultura (directorios y encuestas)	Evaluación mensual del movimiento comercial pecuario	Precios coyunturales de productos agrícolas

cve: BOE-A-2011-20573



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 30 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 146343

_						
Demandantes de su ejecución	MARM PEN 2011 Operación 5024 UE	MARM PEN 2011 Operación 5025 UE	MARM PEN 2011 Operación 5026 UE	MARM PEN 2011 Operación 5027 UE	MARM PEN 2011 Operación 5028 UE	MARM PEN 2011 Operación 5032 UE
Desagregación territorial de resultados	Zonas de producción y provincias	Zonas de producción y provincias	Nacional	Comunidad autónoma y provincia	Comunidad autónoma y provincia	Nacional y comunidad autónoma
Periodicidad	Semanal y mensual	Semanal	Mensual y anual	Anual	Anual	Anual
Campo de observación	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Estadísticas de contenido físico, económico y social
Objetivos	Obtención de precios medios de los productos ganaderos y tipologías más importantes, en mercados representativos	Obtención de precios medios para diversos productos agrarios	Obtención de precios medios ponderados y cálculo de índices de percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases)	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Determinación de los principales indicadores macroeconómicos de la actividad agraria
Clase de operación	Información estadística de mercado	Información estadística de mercado	Encuestas por muestreo	Encuesta por muestreo	Encuesta por muestreo	Elaboración de síntesis
Denominación	Precios coyunturales de productos ganaderos	Precios medios de productos de interés nacional	Estadísticas mensuales y anuales de precios y salarios agrarios	Precios medios anuales de las tierras de uso agrario	Cánones anuales de arrendamientos rústicos	Cuentas económicas de la agricultura

MARM: Normativa del Departamento y/o interés general.

PEN: Plan Estadístico Nacional 2011 (Real Decreto 1708/2010, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2011 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, publicado en el BOE de 24 de diciembre).

UE: Normativa de la Unión Europea (reglamentos, directivas, decisiones, ...).